



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0384-2025-UNJFSC

Huacho, 23 de abril de 2025

VISTO:

El expediente N° 2025-006395, de fecha 20 de enero de 2025, que contiene el Oficio N°423-2022-II-OCA, suscrito por el Jefe de la Oficina Central de Admisión, sobre Inclusión de personal administrativo, LUNA RAMOS OSWALDO JUAN, en la Resolución Rectoral N°0023-2025-UNJFSC; que corre mediante Sistrad Ver 3.0; y el Decreto de Rectorado N°004079-2025-R-UNJFSC; de fecha 31 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0384-2025-UNJFSC

Huacho, 23 de abril de 2025

administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, mediante Resolución Rectoral N°0023-2025-UNJFSC, de fecha 15 de enero de 2025, se dispuso: *“Artículo 1°. - OTORGAR, LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO QUE PARTICIPARON EN EL EXAMEN DE ADMISIÓN 2025-I, MODALIDAD ORDINARIO, llevado a cabo el 22 de diciembre de 2024, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y los anexos que forman parte integrante de la presente resolución. (...)”.*

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD Ver 3.0, el Jefe de la Oficina Central de Admisión, solicita: *“la inclusión del servidor administrativo Luna Ramos, Oswaldo Juan en la Resolución Rectoral N° 0023-2025-UNJFSC; por haber cumplido las funciones de Chofer Apoyo Administrativo en el proceso de Admisión 2025-I Modalidad Ordinario, realizado el 22 de diciembre de 2024, bajo la específica de 2.3.2.9.1.1, con un monto de S/. 400,00 (cuatrocientos nuevos soles). Asimismo se adjunta lista de asistencia y Acta de conformidad”.*

Que, mediante Proveído N°02051-2025-OPyP-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que *“VISTO EL INFORME N° 002-2025-AEP-UPEP, SE INFORMA QUE SE HA PROCESADO LA PRIORIZACION PRESUPUESTAL N°379-2025 CLASIFICADOR 2.3.2.9.1.1. META 0037 POR EL MONTO DE S/400.00 FTE FTO R.D.R. (...)”.*

Que, mediante Proveído N°004876-2025-DGA-UNJFSC, el Director General de Administración, deriva los actuados a la Oficina de Rectorado, señalando que, *“En virtud del INFORME N° 002-2025-AEP/UPEP/OPyP y contando con la cobertura presupuestal otorgada mediante proveído 02051-2025-OPyP-UNJFSC, se eleva a su despacho para conocimiento y determinación de la emisión del acto administrativo correspondiente”.*

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 004079-2025-R-UNJFSC, el Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, dispone: *“SE DERIVA CON SUS ACTUADOS PARA LA EMISION DE LA RESOLUCION RECTORAL”.*

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - MODIFICAR, en el extremo de **INCLUIR**, en el **ANEXO** adjunto a la Resolución Rectoral N°0023-2025-UNJFSC, de fecha 15 de enero de 2025, al personal administrativo **OSWALDO JUAN LUNA RAMOS**, que participo en el proceso de Admisión 2025-I, **MODALIDAD ORDINARIO**, llevado a cabo el 22 de diciembre del 2024, por haber cumplido las funciones de Chofer Apoyo Administrativo, bajo la específica de 2.3.2.9.1.1, con un monto de S/. 400,00 (cuatrocientos



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0384-2025-UNJFSC

Huacho, 23 de abril de 2025

nuevos soles); de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración; Oficina de Planificación Presupuesto; Oficinas de Economía y Contabilidad y demás dependencias que resulten competentes, realicen todos y cada uno de los actos administrativos y/o de administración necesarios, según normativa vigente.

Artículo 3°. - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°. - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/patc.-